DECRETO No. 220

(16 OCT 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política en su artículo 315 numerales 1° y 3°, Ley 136 de 1994, en su artículo 91, literal D), incisos 1°, 2° y 7°, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 Modificado por Decreto 648 de 2017, y demás normas concordantes y reglamentarias;

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el Secretario de Gestión Administrativa y Talento Humano verificó que, la señora YOANA ANDREA MONCADA CASTRILLON, identificada con cédula de ciudadanía número 31.428.847; cumple con los requisitos y las competencias exigidas para el empleo de Secretario de Despacho Código 020 Grado 05 de la Secretaría de Desarrollo Social, Humano, Territorio y Participación Ciudadana de la Planta Global de Empleos Públicos del Municipio de Cartago, Valle del Cauca; exigidos en la ley y el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de dicha Entidad, y demás normas y disposiciones concordantes.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario.

Por lo expuesto, el alcalde del Municipio de Cartago Valle;

DECRETA:

ARTICULO 1°: ***Nombramiento ordinario.*** Nombrar con carácter ORDINARIO a la señora YOANA ANDREA MONCADA CASTRILLON, identificada con cédula de ciudadanía número 31.428.847; en el cargo de Secretario de Despacho Código 020 Grado 05 de la Secretaría de Desarrollo Social, Humano, Territorio y Participación Ciudadana de la Planta Global de Empleos Públicos del Municipio de Cartago, Valle del Cauca. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

ARTÍCULO 2°. ***Vigencia.*** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Cartago, Valle del Cauca; a los 16 OCT 2024

JUAN DAVID PIEDRAHITA LOPEZ
Alcalde

Elaboró: Diana M Santa, Profesional Universitario
Reviso y Aprobó: Jesús Yuriani López Pineda, Secretario de Gestión Administrativa y Talento Humano
Archívese en: MAAD.100.280.1 - 2024